



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

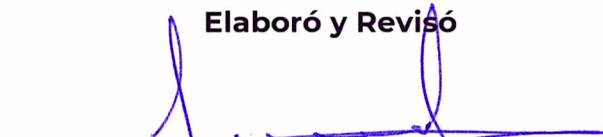
NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de los criterios en que se funda la excepción a la licitación pública para la contratación del **“Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023.**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 y 72 fracción III de su Reglamento; en el cual se dictamina la procedencia de la excepción a la licitación pública mediante Invitación a cuando Menos Tres Personas para la contratación del **“Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023.**

Elaboró y Revisó



Lic. Fernando González Velázquez
Coordinador Técnico de Redes y
Telecomunicaciones

Aprobó



Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica
Institucional.

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 26 Fracción II, 40, 41 Fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, 71 y 85 de su Reglamento.



JUSTIFICACIÓN

“Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos.

I.1. Descripción del Servicio.

Objetivos

El IMSS requiere la contratación del “Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023 que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red internet para la comunicación de estas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Dúplex).

I. 2. Especificaciones Técnicas.

Alcance

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 150 Mbps. Los sitios están expresados en el apéndice 1 del Anexo Técnico.

El licitante, deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada una del Instituto, así como el DNS del licitante durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 150 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPNs

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada



El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el licitante, deberá brindar el servicio de 'Clean Pipes' o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en ingles) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el licitante deberá entregar al Instituto las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El licitante deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El licitante del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El licitante deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

Equipo para la prestación del servicio

El licitante deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP V1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Medios para reportar fallas del servicio

El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.

- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del licitante, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.



“SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023

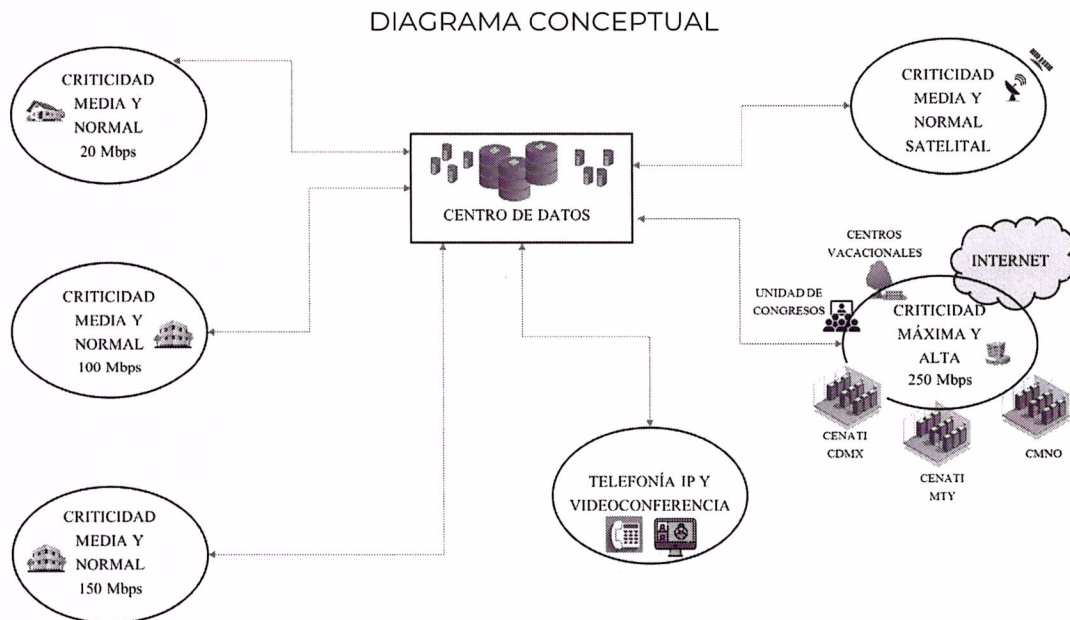
Justificación

- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Mesa de Ayuda

El licitante deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda cinco (5) días posteriores a la adjudicación del contrato para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de atención a fallas, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El licitante deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.



La descripción detallada del “Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023, se encuentra establecida en el **Anexo Técnico (Anexo 1)** y **Términos y Condiciones (Anexo 02)**, documentos que forman parte integrante de la presente justificación.

I.3. Antecedentes y proceso de planeación.



“SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023

Justificación

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ante la necesidad imperante de atender los requerimientos que se han abordado en este documento y que se reflejan en los niveles de servicio de atención a los derechohabientes; elaboró justificación razonada que considera lo previsto en los incisos b) y c) de los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, remitidos mediante oficio 09 9001600 000/0374, de fecha 07 de noviembre de 2016, la cual obtuvo Opinión Técnica Financiera favorable por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas; dicha justificación fue sometida a consideración de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto del H. Consejo Técnico del IMSS, a efecto solicitar la procedencia para someter al pleno del propio Órgano de Gobierno, la contratación plurianual del “Servicio de Red Privada Virtual y su Monitoreo” para los ejercicios 2020-2023, dentro del cual se encuentran comprendidos el “Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023, objeto del presente documento.

Con fecha 28 de agosto de 2019 el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria dictó Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT (Anexo 03)**, mediante el cual autorizó la contratación plurianual por un periodo de 48 meses, del Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo, por un monto global máximo de hasta \$1,635,639,229.56 (mil seiscientos treinta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual:

Concepto	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Total	\$315,639,229.56	\$440,000,000.00	\$440,000,000.00	\$440,000,000.00	\$1,635,639,229.56
Meses	12	12	12	12	48

Del presupuesto autorizado, se asignó por proyecto de la siguiente manera:

Servicio	2021	2022	2023	TOTAL
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS	102,241,516.40	193,367,986.94	193,367,986.94	488,977,490.27
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 20 MBPS DEL IMSS	38,507,670.40	74,543,718.38	74,543,718.38	187,595,107.17
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 100 MBPS DEL IMSS	23,728,448.78	45,933,882.40	45,933,882.40	115,596,213.58
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS	41,664,036.83	80,653,859.24	80,653,859.24	202,971,755.30
SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS	7,361,760.52	14,251,004.99	14,251,004.99	35,863,770.49
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA	9,962,496.43	19,285,548.06	19,285,548.06	48,533,592.54
SERVICIO DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE INDICADORES DE CALIDAD	11,964,000.00	11,964,000.00	11,964,000.00	11,964,000.00
TOTAL	235,429,929.35	440,000,000.00	440,000,000.00	1,091,501,929.35



Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E19-2021 (Anexo 04)** se formalizó el contrato DC21S131 para la prestación del “Servicio de comunicación para enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS, Partida 1.- Servicio Administrado de Red Privada Virtual “con una vigencia a partir del primero de febrero y hasta al 31 de julio del año en curso y un importe máximo susceptible de ser ejercicio de \$82,913,083.08.

Con el procedimiento de contratación que se propone en la presente justificación, el IMSS estaría aprovechando un modelo de servicios ya probado y con buenos resultados, que otorga elementos robustos para llevar a cabo una administración eficiente del servicio, en circunstancias que permiten la cobertura de las necesidades que se presentan en el IMSS.

I.3.1 Cumplimiento de las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de TIC.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del “Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias” (MAAGMTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014, y su Acuerdo modificatorio, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de TIC; este Instituto, previo al inicio del procedimiento de contratación, registró en la Herramienta de Gestión de Política de TIC el formato de **Estudio de Factibilidad, establecido por el MAAGMTICSI, para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o en su caso contratar servicios en materia de TIC**, relativo al servicio objeto de la presente justificación, el cual en primera instancia es turnado al Órgano Interno de Control en el IMSS quien emitió visto bueno al Estudio de Factibilidad mediante oficio número de referencia: 00641/30.16/39/2021, de fecha 29 de marzo de 2021 **(Anexo 05)**.

Una vez recibida la respuesta por parte de OIC el Estudio de Factibilidad fue enviado a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, para que emitiera, en su caso, Dictamen Técnico Favorable.

Atendiendo a lo anterior, se informa que la contratación del servicio objeto de la presente justificación obtuvo **Dictamen Favorable desde el punto de vista técnico emitido** por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, adscrita a la Oficina de la Presidencia de la República, autoridad competente para emitir dicha dictaminación de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior mediante oficio Número de referencia: CEDN/1452/2021, de fecha 16 de abril de 2021 **(Anexo 06)**.

II. Plazo y condiciones de prestación de los servicios.

II. 1. Plazo de prestación del servicio.



La vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. 2. Condiciones de prestación del servicio.

Con el objeto de garantizar la operación y de acuerdo con la Metodología de Administración de Niveles de Servicio ofertada, el proveedor negociará los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) necesarios con el IMSS y con las entidades (terceros) involucradas en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente proyecto, en coordinación con el Administrador del Contrato del IMSS.

Dichas entidades terceras pueden entenderse también como otros proyectos que fungen como componentes de la infraestructura habilitadora de los servicios objeto de este Anexo Técnico, tales como es el caso de los Centros de Datos, Punto Neutro, otras redes y servicios de comunicaciones y algún otro que pudiera identificarse.

Los OLA´s se firmarán entre Gobiernos de Contrato, en conjunto con el proveedor y los demás Gobiernos de Contrato del IMSS, con sus respectivos proveedores.

Los objetivos de los Acuerdos de Nivel de Operación son:

- Definir y presentar los “Catálogos de Servicio” de distintos servicios, para identificar la participación de las diferentes áreas y proveedores de la organización para la entrega de los mismos.
- Delimitar las funciones del proveedor y del personal que ejecuta los procesos de Negocio por parte del IMSS.
- Delimitar las funciones entre el proveedor y otros proveedores que prestan servicios al IMSS, acordando un punto de demarcación definido en este anexo técnico, protegiendo ante cualquier circunstancia la continuidad de la operación del IMSS, entendiendo éste último a sus proveedores como socios estratégicos de su operación de TI y de los procesos de negocio que así son sustentados.
- Delimitar, en el alcance de este proyecto, las funciones entre proveedores actuales del IMSS que aún mantienen garantías vigentes de cualquier tipo de activo tecnológico.

El proveedor, entendido por el Instituto como un “Socio Tecnológico” y un “Agente de su Transformación”, así como otros proveedores del IMSS, involucrados en sus procesos de reingeniería institucional, trabajarán en conjunto para determinar los requerimientos que entre ellos se deriven, a partir de los Acuerdos de Nivel de Operación.

Es importante señalar que la descripción detallada de los Términos y Condiciones requeridos para la prestación del servicio objeto de la presente justificación se encuentran establecidos en el documento denominado “Términos y Condiciones”, el cual forma parte integrante de la presente justificación.

III. Verificación de proveeduría en el mercado.

Para la verificación de proveeduría en el mercado la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, verificó la existencia de contratos marco para el servicio requerido, se ha identificado la publicación en CompraNet, del **Contrato Marco - Contratación del**



Servicio de Internet para Oficinas Remotas, en la liga web: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contratacion-del-servicio-de-internet-para-oficinas-remotas>; publicado el día 04 de junio de 2020.

Dentro del contrato marco se cuenta con los posibles proveedores:

- Axtel, S.A.B. de C.V.
- BUTIT, S.A. de C.V.
- Convergía de México, S.A. de C.V.
- Comnet, S.A. de C.V.
- Operbes, S.A. de C.V.
- Hola Innovación, S.A. de C.V.
- Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

A continuación se enlistan los precios de referencia publicados en el portal de CompraNet:

Ancho de Banda (Mbps)	Rango de Cantidad de servicios	Precio de referencia
150 Mbps	1 a 800	18,090.00

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

IV.1. Procedimiento de contratación.

Conforme a las especificaciones técnicas del “servicio” y atendiendo a la fundamentación y motivación que para tal efecto se establece en el presente documento justificativo, el procedimiento de contratación propuesto es la realización de una Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 26 Fracción II, 40, 41 Fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, 71 y 85 de su Reglamento.

IV.2.1 Fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

“II. Invitación a cuando menos tres personas, o”.



[...]

“Artículo 41. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

[...]

“XX. *Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.”*

[...]

IV.2.2 Motivación de la propuesta.

Razón

El Instituto actualmente cuenta con una cobertura nacional en el ámbito de telecomunicaciones en sus Unidades Médico-Administrativas, mismas que de acuerdo a sus requerimientos operativos utilizan servicios de voz, datos, acceso a Internet, videoconferencia, administración de tráfico, monitoreo de servicios y soporte técnico.

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional brinda servicios de telecomunicaciones en Tiendas, Centros Vacacionales, Centros de Seguridad Social, Guarderías, Velatorios, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, Unidades Médicas, Hospitales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, Almacenes, Unidades Médicas Rurales, Centros Médicos Nacionales, Subdelegaciones, Delegaciones, Coordinaciones Normativas, centros de datos externos y Centros Nacionales de Tecnologías de la Información.

Las telecomunicaciones en el Instituto en primera instancia se utiliza para transporte de información digital que genera el Instituto, proporcionan a cada una de las Unidades Médico-Administrativas acceso a los sistemas de información y bases de datos que operan en los Centros de Datos del Instituto, sitios que albergan el equipo de procesamiento y almacenamiento masivo de datos, así como acceso a Internet y al Correo Electrónico Institucional, telefonía IP (red de funcionarios), entre otros sobre la red privada.

Causa

La contratación del “Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023, contempla dar continuidad a la comunicación digital de aproximadamente 415 inmuebles Institucionales, destacando que el servicio incluye la habilitación, mantenimiento, soporte y operación a nivel nacional.



La red de telecomunicaciones del IMSS permite el uso de los activos de información, aplicaciones y servicios digitales que se encuentran dentro de la estrategia tecnológica Institucional, mediante los cuales se realiza la gestión y atención a los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general.

A través la red de telecomunicaciones del IMSS también se operan las diversas aplicaciones que sirven de soporte a la operación de las Unidades Médico – Administrativas como son Sistema Institucional de Derechos y Obligaciones (SINDO), Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE) y Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) por destacar algunas, además de los servicios que se brindan a derechohabientes, contribuyentes, beneficiarios y público en general a través del portal del IMSS, tales como, IMSS desde su Empresa (IDSE), Sistema de guarderías, Sistema de Abasto Institucional (SAI), Sistema de Pago Referenciado (SIPARE) mismas que se han vuelto de alto impacto para la operación Institucional.

Cabe señalar que se tiene el proyecto de continuar con la implementación de soluciones tecnológicas al interior del Instituto, tales como, telemedicina, cómputo distribuido en la nube, entre otras. Por tal razón es necesario continuar con los esfuerzos para ampliar la red institucional mediante contratos de servicios de telecomunicaciones.

La suspensión del “Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023, dejaría al Instituto sin margen para atender las necesidades de las unidades médico administrativas catalogadas como de criticidad media y normal, impactando directamente en la operación diaria de aproximadamente 415 sitios que albergan servicios en el sector médico, derechohabientes, contribuyentes, beneficiarios, pensionados y usuarios y patrones, así como a las áreas normativas del Instituto. Además, se pondría en riesgo la estrategia tecnológica Institucional, la continuidad de los programas de telemedicina, cómputo distribuido en la nube, así como el uso de otras aplicaciones sustantivas para el Instituto.

Fundamento

Este servicio se encuentra alineado a la Estratégica Digital Nacional (EDN) la cual tiene propósito principal la adopción y uso de las TIC para efecto de maximizar el impacto económico, social, y político, en beneficio directo en la vida de las personas; así como fomentar entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública el dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y observar la política de austeridad instaurada por la actual administración federal, exhortándolas a adoptar todas las medidas necesarias para que, en total apego a la misma, se aseguren las mejores condiciones para el Estado, reduciendo tiempos y costos en los procesos de contratación en materia de TIC, descartando aquellos productos o servicios que no sean estrictamente indispensables para su funcionamiento y actividad.

Asimismo, se encuentra alienado con el cumplimiento del Objetivo 6: Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria, del El Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, dentro del cual se establece la Estrategia Prioritaria 6.3, la cual buscará: Promover la Transformación Digital del Instituto hacia un nuevo modelo integral de atención a la ciudadanía.



De igual manera, acorde al numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional tiene entre otras facultades la de Coordinar y controlar la operación de los servicios de redes y telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, el Programa IMSS Bienestar para toda la Vida 2018-2024, establece que el Instituto continúe realizando diversas acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios que ofrece y asegurar el acceso efectivo de la población derechohabiente a los beneficios de la seguridad social.

Su Objetivo 3 tiene como propósito: Mejorar los procesos de vinculación entre el Instituto y la población derechohabiente para facilitar el intercambio de información y seguimiento a los derechos de la seguridad social, este objetivo busca mejorar la proximidad del IMSS con los derechohabientes en estricto apego a los derechos humanos, a través de mecanismos de orientación médica telefónica, telemedicina y atención domiciliaria; asimismo, reducir las cargas administrativas asociadas a los trámites de los derechohabientes, a través de la digitalización de los servicios, impactar en la calidad de los buenos servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental y en la generación de habilidades digitales en la población. El impulso se efectuará mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, lo cual mejorará el desarrollo de la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, e interoperabilidad, entre otros.

Alineado al Programa IMSS Bienestar para toda la Vida 2018-2024, para su consecución, el IMSS continuará con la digitalización de trámites y servicios, orientando los esfuerzos a la estrategia tecnológica Institucional, la cual busca que el IMSS sea una institución más cercana a la ciudadanía, principalmente a sus derechohabientes permitiendo reducir la complejidad de los trámites y servicios del Instituto gracias a sus múltiples canales de atención.

V. Monto de la contratación y forma de pago.

V. 1. Monto de la contratación.

Dada la dinámica en la operación de los servicios de telecomunicaciones, así como a la constante demanda en la habilitación de nuevos enlaces e incrementos de ancho de banda, para la contratación del **“Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023**, será por un importe mínimo \$81,188,702.12 (Ochenta y un millones ciento ochenta y ocho mil setecientos dos pesos 12/100 M.N.), así como un importe máximo susceptible de ser ejercido de \$202,971,755.30 (Doscientos dos millones novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 30/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución por ejercicio fiscal:

	2021	2022	2023	TOTAL
Monto Mínimo	\$16,665,614.73	\$32,261,543.70	\$32,261,543.70	\$81,188,702.12
Monto Máximo	\$41,664,036.83	\$80,653,859.24	\$80,653,859.24	\$202,971,755.30



Es importante mencionar que si bien se cuenta con un contrato vigente, no se devengarán servicios de forma paralela, toda vez que se irán facturando en el contrato plurianual conforme se vayan habilitando los enlaces de comunicaciones.

Para cubrir las erogaciones del ejercicio 2021 que se desprendan por la prestación del servicio requerido, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000201370-2021, de la cuenta No. 42061505, por un importe de \$41,664,036.83 (cuarenta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil treinta y seis pesos 83/100 M.N.), el cual acredita la existencia de respaldo presupuestario para la esta contratación para el ejercicio 2021 (**Anexo 07**).

V. 2. Forma de pago.

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 de los Términos y Condiciones; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su respectivo precio unitario, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA.

El contrato se suscribirá bajo la modalidad de “contrato abierto”, por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.

VI. Nombre de las personas que deberán ser invitadas.

Se deberá considerar los posible proveedores que se encuentran suscritos en el contrato marco.

VII. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La contratación propuesta mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se funda en los siguientes criterios previstos en el artículo 134 Constitucional, así como en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, y en relación con el caso concreto, se acredita el referido criterio que resulta procedente para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se propone, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.



Lo anterior, en virtud de que la Invitación a Cuando menos Tres Personas permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida del “Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023 y con ello se evitará la interrupción de las actividades cotidianas de los servicios de telecomunicaciones en los inmuebles del Instituto considerados de criticidad media y normal.

EFICIENCIA

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando menos Tres Personas del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil al optimizar los tiempos del procedimiento de contratación permitiendo al IMSS la implementación inmediata servicio y manteniendo su continuidad con la calidad y atención del servicio que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la Invitación a Cuando menos Tres Personas asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IMPARCIALIDAD

En el procedimiento de contratación Invitación a Cuando menos Tres Personas se considera la libre participación y competencia existente en el mercado, toda vez que se invitarán a los proveedores inscritos en el contrato marco formalizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Unidad de Gobierno Digital de la Oficina de Presidencia de la República, asimismo, el proceso de análisis y evaluación de las propuestas se realizará en todo momento bajos los mismos criterios, términos y condiciones, y con base en las necesidades del IMSS, por lo que no implica otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presente cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.

HONRADEZ

La selección del procedimiento de contratación a través de Invitación a Cuando menos Tres Personas se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el **“Servicio**



de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023 que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas se tomará en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

Adicionalmente, se divulgarán entre las partes que suscriban el contrato correspondiente la “Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés” contenidas en las “Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social” (POBALINES), por lo cual deberán entender su contenido y alcance, y hacerse consientes que en nuestra calidad de servidores públicos nos obligamos a actuar de manera ética en cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

TRANSPARENCIA

En el procedimiento de contratación propuesto se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que en relación a la prestación del objeto de la presente contratación, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá mostrar que el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, el cual es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad. Por lo anterior, se dejará constancia de la información relativa a la contratación por excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a través de los medios provistos por el Estado para tal efecto.

De igual manera se dejará constancia de las medidas adoptadas para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por lo anterior, la presente justificación y el procedimiento de contratación a través de **“Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023** se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Lugar y fecha de emisión.

México, D.F., a 23 de abril del año 2021.

IX. Nombre y firma de las áreas responsables de emitir justificación para solicitar la dictaminación sobre la procedencia del supuesto de excepción.



“SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023

Justificación

El Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa, son competentes para suscribir la presente justificación, toda vez que, de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, le corresponde al primero:

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

“Aprobar el cumplimiento de la prestación de servicios por parte de terceros en los contratos a cargo de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional”.

Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones

“Coordinar la implementación de las políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de redes, telecomunicaciones y administración de riesgos tecnológicos a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación”.

Conforme a los elementos antes expuestos, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa revisó y elaboró respectivamente, y en términos de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 26 Fracción II, 40, 41 Fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, 71 y 85 de su Reglamento, emiten la presente justificación dictaminan procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas para la contratación de los **“Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS” para los ejercicios 2021-2023.**

Elaboró y Revisó

Lic. Fernando González Velázquez
Coordinador Técnico de Redes y
Telecomunicaciones

Aprobó

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica
Institucional.